



RESOLUCIÓN N° 20



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 21 ENE 2000

VISTO la Ley de Ministerios (t.o. 1992) modificada por las Leyes N° 24.190 y 25.233, la Ley N° 24195, y los Decretos N° 20 y N° 28 ambos del 13 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por las normas citadas en el Visto se ha dispuesto la estructura organizativa hasta el nivel de Subsecretaría y designación de autoridades del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que la Ley Federal de Educación N° 24.195 otorga al Estado Nacional la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA conforme lo establece el Decreto N° 20/99 debe formular y desarrollar los lineamientos de transformación del sistema educativo en lo atinente a su área, y diseñar y gestionar los programas y proyectos jurisdiccionales a nivel nacional.

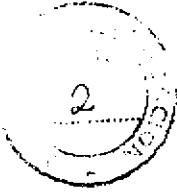
Que en virtud de la norma citada, la Subsecretaría de Educación Básica tiene a su cargo coordinar el análisis, evaluación y seguimiento del desempeño del sistema educativo nacional y la aplicación de las políticas de transformación, así como coordinar el análisis evaluación y seguimiento de los distintos programas que se instrumenten desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que en consecuencia y sin perjuicio de la estructura organizativa que hasta el primer nivel operativo haya de aprobarse, resulta necesario determinar los programas que tengan a su cargo las distintas áreas de gestión tendientes a optimizar el desempeño del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente se dicta en uso de las facultades contempladas por el Decreto N° 101/85.

Por ello;

M
P.M.
Wella
L.I.M.



20



Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA los Programas y designar sus respectivos coordinadores, que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Encomendar al Señor Subsecretario de Educación Básica la coordinación del análisis, evaluación y seguimiento de los programas que se crean por el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- La erogación presupuestaria que irrogare la presente medida será imputada al presupuesto de la Secretaría de Educación Básica.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 20

1.1. cu.

H. M. A.

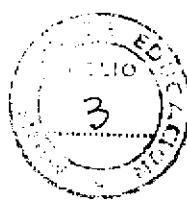
Dr. JUAN JOSE MACH
MINISTRO DE EDUCACION

Ministerio de Educación



RESOLUCIÓN N°

20



ANEXO I

PROGRAMA

COORDINADORES

1-INNOVACIÓN EDUCATIVA	Analia E. SEGAL- DNI: 11.986.930
2-CAPACITACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR	Silvia FINOCCHIO- DNI: 12.459.449
3-GESTIÓN INSTITUCIONAL	Maria del Pilar POZNER- DNI: 6.559.475
4-ESCUELA Y COMUNIDAD	Nieves TAPIA- DNI: 13.655.914
5-ESCUELAS PRIORITARIAS	Ricardo MURTAGH- DNI: 4.397.725
6-BECAS	Daniel AGOSTINO- DNI:14.519.317
7-FORMACION DOCENTE	Edith LITWIN- DNI:4.967.634
8-INFRAESTRUCTURA	Patricia ANGEL- DNI:13.131.932
9-PROMOCION Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	Silvia MONTOYA- DNI: 16.157.017 Susana LUMI- DNI: 5.888.921
10-FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PROVINCIAL	Maria Cristina FLOOD- L.C: 4.222.641